

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 589/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional  
415/2019. Negociado: 04

De: D. Gabriel Martos Ariza

Abogado: D. Emilio Sánchez Ciudad

Contra: TGSS, INSS, Enhoguar S.L., Mutua Fremap y FEPAMIC

Abogados: D<sup>a</sup>. Marta Guadalupe Párraga Muñiz y D. José Manuel de Lara Bermúdez

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA. HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 415/2019, a instancia de la parte actora D. Gabriel Martos Ariza contra TGSS, INSS, Enhoguar S.L., Mutua Fremap y FEPAMIC, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup> Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 14 de agosto de 2020.

Habiéndose acordado en el Acta de la Vista celebrada el pasado 23/06/2020 la ampliación de la demanda contra la Mercantil Enhoguar, la Empresa FEPAMIC y la Mutua FRAMP, se tienen por amplias y se acuerda señalar nuevamente para el próximo día 11 de marzo de 2021, a las 9:50 horas, la vista oral manteniéndose para el señalamiento los mismos apercibimientos legales señalados en el Decreto de 25/04/2019 quedando las partes citadas con notificación de la presente.

Las partes comparecerán con mascarilla y cuantos medios consideren pertinentes de prevención frente al COVID 19 y, en todo caso, guardar la distancia social (2 metros), sin perjuicio de lo que pueda disponer la administración proveedora del servicio.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Enhoguar S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.